***REPÚBLICA DE COLOMBIA***

***RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO***

***JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL***

***MARQUETALIA - CALDAS***

**CARTEL DE REMATE**

**EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARQUETALIA, CALDAS-**

**A N U N C I A**

Que, dentro del proceso que a continuación se detalla, se llevará a cabo la diligencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados.

 Proceso : Ejecutivo

 Radicado : 17-444-40-89-001/2016-00029-00

 Demandante : BANCO DAVIVIENDA

 Apoderada : Dra. MARIA AMILBIA VILLA TORO

 Demandado : JESUS ALFONSO MELO ORJUELA

 Fecha y hora : Agosto 26 de 2021

Hora : 9 am

 Postura : 70% del avalúo del bien inmueble

 Postor Hábil : Consignación previa 40% sobre el avalúo del bien

 Duración : Mínimo una (1) hora

 Avalúo : $60.000.000,oo

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN A REMATAR**: Se trata de un predio rural denominado “FILOBONITO”, ubicado en la vereda el Rosario del Municipio de Marquetalia, Caldas, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 108-4481 en la Oficina de Registro de II.PP. de Manzanares, Caldas, con un área aproximada de 6 hectáreas, con cultivos de café, plátano, yuca, árboles frutales, casa de habitación y entable para el beneficiadero del café. Alinderado así. ###Partiendo de un árbol cariaño, de éste de para arriba por un filo, sigue filo arriba a lindar con **Uriel SALAZAR** (hoy **Genaro CARMONA**) a llegar a la carretera, corta la carretera y sigue el camino real lindero con Mamerto USMA (hoy herederos del mismo), hasta llegar a una palma roja lindero con herederos de **José D. GIRALDO** (hoy **Jesús Alfonso MELO ORJUELA**), sigue de para abajo a caer a la carretera; y por ésta un poco de travesía a llegar a la entrada de la casa; y encerrando la casa un poco de travesía a llegar a un nacimiento de agua; por esta agua abajo a lindar con herederos de **José GIRALDO** (hoy **Jesús Alfonso MELO ORJUELA**), cogiendo un monte a llegar a un encuentro de dos cañadas; se sigue por el medio de éstas por un monte a llegar al palo de cariaño, punto de partida.###

Para los efectos del artículo 450 del Código de General del Proceso, se debe publicar el presente AVISO una sola vez en el diario “La Patria” con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Impreso a las 8:00 a.m. del veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)



**OLMEDO CARDONA ARANGO**

-Secretario.

Nota: Actúa como secuestre el señor **RAMIRO QUINTERO MEDINA**, con domicilio en la diagonal 16 N°. 5-60 del Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca, móvil 312-2456147.

POSTURAS: Se reciben en el correo electrónico j01prmpalmarque@cendoj.ramajudicial.gov.co